



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2020 COLEGIO BRÜNING – PIMENTEL

### I. PARTICIPANTES DEL CONVENIO

**1.1 EL COLEGIO BRÜNING** es una institución educativa de carácter privado autorizado mediante resolución R.D.R N°3908-02 para impartir educación escolarizada en los niveles Inicial, Primario y Secundario; de conformidad de lo establecido a la Ley General de Educación – ley N°28044, Ley N°26549 de los Colegios Particulares.

**1.2 EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** del menor cuyos datos se consignan en el presente

Apellidos y nombres del estudiante					
Grado		Nivel		Año escolar	2020
Responsable de matrícula					
DNI N°		Domicilio			
Parentesco		Teléfono		E-mail	

convenio ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2020.

### II. DEL OBJETO MATERIA DEL CONVENIO

Estar informado de las condiciones y compromisos del servicio educativo al efectuar la matrícula del estudiante. Conocer, aceptar y cumplir con el Reglamento Interno de la institución el mismo que está publicado en la página web: [www.bruningcolegio.edu.pe](http://www.bruningcolegio.edu.pe)

### III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE PAGO

#### 3.1 Costos del servicio educativo

Conceptos	Estudiante ingresante 2020	Estudiante Brünig
Cuota de Ingreso (sólo estudiantes ingresantes)	S/	S/ 0.0
Matrícula o ratificación de matrícula por estudiante.	S/	S/
Derecho de enseñanza anual de ..... fraccionado en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre de:	S/	S/

\*El pago deberá realizarse a través del BCP mediante el sistema de recaudación, utilizando los siguientes medios: VENTANILLA, AGENTE, INTERNET; asumiendo los costos correspondientes.

\*Así también se podrá realizar el pago a través de TARJETAS VISA (DEBITO O CREDITO); o por medio del pago programado en nuestras oficinas de atención al cliente.

\*Cumplir el compromiso del pago de los derechos de enseñanza, dentro del plazo establecido según cronograma.

\*Realizado cualquier pago (cuota de ingreso y matrícula o pensión) no habrá devolución del dinero.

#### 3.2 CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES ESCOLARES 2020.

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	18 DE DICIEMBRE

### IV. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PENSIONES ESCOLARES

4.1. De no cancelar en la fecha establecida según cronograma, dicho retraso generará intereses durante el tiempo de falta de pago, los mismos que estarán sujetos a la tasa máxima de interés convencional compensatorio y a la tasa máxima de interés convencional moratorio de acuerdo a la CIRCULAR No. 0018-2019-BCRP, interés relacionado a operación no sujeta al sistema de reajuste de deudas.

4.2. Retener los certificados de estudios de los periodos/años no cancelados.

4.3. No renovación de ratificación de matrícula a favor del estudiante para el año siguiente 2021, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2020.



4.4. Informar a la central de riesgos como EQUIFAX, Sentinel, otros, las deudas vencidas por concepto de enseñanza en el caso de adeudar dos (02) o más pensiones escolares. Así mismo cursará carta de cobranza de pensiones vía Courier, correo electrónico, mensaje de texto o cartas notariales.

## V. PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

5.1 Propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB).

5.2 Conocer los aspectos pedagógicos y académicos tales como: Plan de estudios del grado en que se encuentra el estudiante, Calendarización del año lectivo, Sistema de Evaluación (semanal, parcial y bimestral), actividades curriculares y extra curriculares que oferta el colegio vía página web o por información brindada por el colegio a la firma del presente convenio.

5.3 Sistema de evaluación: Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a

	PRIMARIA			SECUNDARIA (*)	SECUNDARIA (*)	
	INICIAL 3, 4 Y 5 AÑOS	1° PRIMARIA	2°, 3° Y 4° PRIMARIA	5° Y 6° PRIMARIA	1° SECUNDARIA	2° A 5° SECUNDARIA
<b>PROMOVIDO</b>	AUTOMÁTICO	AUTOMÁTICO	A: MATEMÁTICA A: COMUNICACIÓN	A: MATEMÁTICA A: COMUNICACIÓN A: PERSONAL SOCIAL A: CIENCIA Y AMBIENTE	“B” COMO MÍNIMO EN TODAS LAS ÁREAS O TALLERES, INCLUIDA EL ÁREA O TALLER PENDIENTE DE RECUPERACIÓN, SI LO HUBIERA	De 2° a 5° ANUAL: 11 A MÁS EN TODAS LAS ÁREAS
<b>REQUIERE RECUPERACIÓN</b>	—	—	*B o C: MATEMÁTICA *B o C: COMUNICACIÓN	*B o C: MATEMÁTICA *B o C: COMUNICACIÓN B o C: PERSONAL SOCIAL B o C: CIENCIA Y AMBIENTE	“C” HASTA EN TRES ÁREAS O TALLERES	DE 1 A 3 ÁREAS DESAPROBADAS **
<b>REPITENCIA</b>	—	—	C: MATEMÁTICA C: COMUNICACIÓN	C: MATEMÁTICA C: COMUNICACIÓN	“C” EN CUATRO O MÁS ÁREAS O TALLERES	4 A MÁS ÁREAS DESAPROBADAS **

las competencias.

5.4 Asumir que se le está informando sobre los requisitos de promoción, recuperación y repitencia de los resultados de la evaluación final, emitidas por disposiciones del Ministerio de Educación, según sea el nivel.

(\*) El colegio asumirá las disposiciones que emita el Ministerio de Educación en relación a sistema de evaluación para el nivel secundaria

5.5 Acudir ante Dirección o Coordinación Académica para solicitar información sobre el rendimiento académico de su menor hijo (a) de forma permanente durante el año escolar 2020, así como asistir a la entrega de Boletas de Información Bimestral y a reuniones con Directivos, Coordinación Académica, Tutor(a), Departamento de Psicología, Docentes y/ o Comité de Aula.

## VI. HORARIOS DE CLASES Y NÚMERO DE ESTUDIANTES POR AULA

Inicial: 3, 4 y 5 años	Primaria: 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	Secundaria: 1° y 2°	Secundaria: 3°, 4° y 5°
De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. (Jornada escolar de 30 horas semanales)	De lunes a viernes de 7:20 a.m. a 1:50 p.m. (Jornada escolar de 35 horas semanales)	De lunes a viernes de 7:20 a.m. a 1:50 p.m. Sábado 7:30 a 1:00 p.m. (Jornada escolar de 40 horas semanales)	De lunes a viernes de 7:20 a.m. a 2:40 p.m. Sábado 7:30 a 1:00 p.m. (Jornada escolar de 45 horas semanales)

Capacidad de aulas: El colegio establece 26 estudiantes en inicial, 32 estudiantes en primaria y 32 estudiantes en secundaria por aula como máximo. La fecha de inicio de clases es el 05 de marzo de 2020 y la fecha de término 17 de diciembre de 2020. Con periodos vacacionales en los siguientes periodos:

- Del 11 al 16 de mayo 2020
- Del 27 de julio al 01 de agosto 2020
- Del 05 al 10 de octubre 2020

## VII. ASPECTOS DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

7.1 Aceptar que, en caso de dificultades evidentes a nivel conductual, luego de un seguimiento documentado por el Coordinador de Disciplina y Departamento de Psicología, y al verificarse recurrencia en conductas inadecuadas de su menor hijo(a), y habiendo sido informado sobre dicho seguimiento, y de no evidenciar una mejora en el comportamiento del estudiante o el padre no cumpliera con los acuerdos firmados, el Colegio podrá realizar firma de acta de compromiso o incluso, si la situación lo amerita, no efectuar la ratificación de la matrícula al año siguiente.



- 7.2 Conocer, lo estipulado en el Reglamento Interno en relación a la convivencia escolar y el manejo del diario de comunicación escolar que debe ser revisada por el padre de familia de forma permanente por ser el medio de comunicación oficial entre el colegio y el padre de familia.
- 7.3 Asumir la obligación que mi hijo(a) asista correctamente uniformado de acuerdo al reglamento interno. No portará o hará uso de celular y otros objetos tecnológicos dentro del colegio, de perderse la institución no asume responsabilidad.

## VIII. DE LA MATRICULA

Cumplir con la entrega de los documentos de matrícula: Ficha de matrícula SIAGIE, Constancia de notas, Libreta de calificativos del año anterior o en curso, Certificado de estudios y Resolución de traslado hasta 15 días calendario posterior a la fecha de matrícula, caso contrario el colegio no se responsabiliza del registro en Sistema MINEDU-SIAGIE.

## IX. ASPECTOS GENERALES

- 9.1 Asumir que si su menor hijo(a) daña la infraestructura y/o mobiliario del colegio, se compromete a repararlo y/o asumir los gastos de su reparación.
- 9.2 Respetar y acatar la decisión del colegio respecto a la distribución y ubicación de los estudiantes en sus respectivos grados y secciones de acuerdo a nivel educativo.
- 9.3 Desarrollar un comportamiento asertivo, tolerante y de respeto hacia el personal del colegio, padres de familia y estudiantes. Ante actos o comportamientos no adecuados en cualquier modalidad de mi persona que alteren o deformen la imagen o prestigio del colegio, acepto sanción y/o acción impuesta por el colegio.
- 9.4 Recoger a mi hijo(a) en el horario establecido de salida, caso contrario el colegio no se hace responsable de cualquier incidente y/o accidente posterior a la hora señalada.
- 9.5 No involucrar a la Institución Educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia y régimen de visitas como de su hijo(a) o hijos(as), salvo disposición de la autoridad competente.
- 9.6 Autorizar que mi menor hijo(a) participe en la publicidad del colegio, en caso se requiera, mediante difusión y publicidad en cualquier medio escrito, televisivo, radial y otros medios de comunicación, así como a través de la página web [www.bruningcolegio.edu.pe](http://www.bruningcolegio.edu.pe), redes sociales tales como Facebook, Twitter y YouTube. A tal efecto realizar las oportunas grabaciones de video y fotografías durante el desarrollo de las distintas actividades. Bajo el respeto de la protección del derecho al honor de imagen del menor de edad.

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

- 9.7 El colegio asume el respeto de la Ley sobre el Derecho de Autor DECRETO LEGISLATIVO N° 822 (\*) De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28131, publicada el 19-12-2003, en CONCORDANCIA con R.J. N° 0276-2003-ODA-INDECOPI, ante el fotocopiado de textos escolares y obras literarias. Aspecto PROHIBIDO en el colegio.
- 9.8 A la suscripción del presente ha recibido del colegio los siguientes documentos de forma virtual: Reglamento Interno del Colegio, respecto a las partes pertinentes a los: i) estudiantes: derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes, faltas, medidas disciplinarias o correctivas, sistema de evaluación ii) matrícula, y régimen económico, y iii) derechos y obligaciones de los padres de familia, etc., Plan de Convivencia, Propuesta Pedagógica y Plan de Estudios.
- 9.9 Declara conocer la página web del colegio BRUNING: [www.bruningcolegio.edu.pe](http://www.bruningcolegio.edu.pe), de fácil acceso, el mismo que contiene información amplia y suficiente del servicio educativo que brinda el colegio.

## X. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29733, el padre de familia, tutor legal o apoderado autoriza a EL COLEGIO (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados únicamente para recibir información vinculada al COLEGIO tales como comunicados, invitaciones, materiales e información del Colegio, requerimientos entre otros.

Asimismo, autoriza a EL COLEGIO a compartir y/o usar y/o almacenar y/o transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

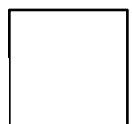
## XI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El padre, madre, tutor o apoderado declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda el colegio, las que encuentra a su entera satisfacción.

Así mismo la persona que firma el presente documento es la única responsable para realizar trámites documentarios y/o información relacionada a la educación del menor.

Pimentel, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre/Madre /Apoderado





COLEGIO  
**BRÜNING**